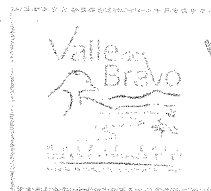




ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



En la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, siendo las **11:00** horas del día 21 de abril de 2014, se reunieron en las oficinas que ocupa la Comisión de Cuenca Valle de Bravo – Amanalco, **ubicadas en Avenida Toluca # 405, Barrio Otumba** los miembros que integrarán el órgano de Participación Social denominado Consejo Asesor del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los Ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, al tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES

1. Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de noviembre de 1941, se declara como "Zona Protectora Forestal" la formada por los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, dentro del Estado de México, respectivamente: desde la confluencia de los dos primeros aguas arriba; del tercero desde la confluencia con el río Ixtapan del Oro aguas arriba; y del cuarto, conocido también por río Verde, desde su paso por la población de Temascaltepec aguas arriba. Que el objeto de dicho decreto establece en su considerando tercero, que a la letra dice:

"Que asimismo y para aumentar el caudal indicado, se hace necesario impedir la continuación de la tala inmoderada que se viene haciendo de los bosques existentes en las cuencas de los cuatro ríos, tala que ha ocasionado una disminución apreciable de las aguas permanentes de éstos y el arrastre de sedimentos, con grave perjuicio del desarrollo hidroeléctrico de referencia;"

2. El 23 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determina como área natural protegida de competencia federal, con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales Zona Protectora Forestal los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México, el cual establece entre sus considerandos lo siguiente:



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



- Que para dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1996, es necesario continuar con el proceso de recategorización de las áreas naturales protegidas que cuentan con una categoría distinta a alguna de las que contempla la vigente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- Que tratándose de las reservas forestales, reservas forestales nacionales, zonas protectoras forestales, zonas de restauración y propagación forestal y las zonas de protección de ríos, manantiales, depósitos y en general, fuentes para el abastecimiento de agua para el servicio de las poblaciones, de conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del decreto a que se refiere el considerando anterior, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizar los estudios y análisis que sean necesarios para determinar si las condiciones que dieron lugar a su establecimiento no se han modificado y si los propósitos previstos en el instrumento mediante el cual se declaró su constitución, corresponde a los objetivos y características señalados en los artículos 45 y 53 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- Que las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec forman parte del Sistema Cutzamala, los cuales dotan de agua potable a la zona metropolitana de la Ciudad de México, incluyendo al Distrito Federal, así como varios de los municipios conurbados en el Estado de México, lo que hace que el mantenimiento y conservación de la cuenca de origen de esta agua resulte estratégico para el bienestar y paz social de una de las regiones más densamente pobladas del país;
- Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con el Gobierno del Estado de México, ha realizado los estudios y análisis con base en los cuales se ha determinado que las condiciones que dieron lugar al establecimiento de la zona protectora forestal a que se refiere el cuarto considerando no se han modificado sustancialmente; que los propósitos previstos en el instrumento mediante



**ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**



el cual se estableció, corresponden a los objetivos señalados en la fracción VI del artículo 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y que por sus características dicha zona protectora forestal es congruente con lo que estipula el artículo 53 del ordenamiento jurídico de referencia.

3. La CONANP por conducto de la Dirección del Área Natural Protegida, realizó diversas reuniones informativas para la selección de representantes que integrarán el Consejo Asesor de los sectores: organizaciones de productores, núcleos agrarios y organizaciones de la sociedad civil; mismas que fueron celebradas los días:

- 9 de septiembre de 2013 en la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del municipio de Amanalco.
- 4 de septiembre de 2013 con representantes de los núcleos agrarios del municipio de Donato Guerra.
- 11 de septiembre de 2013 con representantes de los núcleos agrarios del municipio de Ixtapan del Oro.
- 2 de octubre de 2013 en la reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del municipio de Santo Tomas.
- 27 de septiembre y 11 de octubre de 2013 en la asamblea de la Asociación de Silvicultores y Agropecuarios Unidos Xinantecatl y Tierra Calí del municipio de Temascaltepec.
- 20 de septiembre de 2013 con representantes de los núcleos agrarios del municipio de Valle de Bravo.
- 28 de agosto y 18 de septiembre en las reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del municipio Villa de Allende.
- 9 de octubre con representantes de los núcleos agrarios del municipio de Villa Victoria.
- 16 de octubre se realizó la reunión con las organizaciones de la sociedad civil en las oficinas de la Dirección del APRN.

4. La CONANP tiene atribuciones para el manejo y administración del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, así como el establecimiento de órganos colegiados representativos como lo es, el presente Consejo Asesor, el cual tendrá por objeto, asesorar y apoyar al Director (a) de la referida Área Natural Protegida para el cabal cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



ACUERDOS

Primero.- Se instala el Consejo Asesor del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, órgano de Participación Social que tiene por objeto, asesorar y apoyar al Director (a) de la referida Área Natural Protegida, en el cumplimiento de sus funciones.

Segundo.- El Consejo Asesor del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, estará integrado por los siguientes miembros y con los cargos que a continuación se describen:

CARGO EN EL CONSEJO ASESOR	CARÁCTER	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PROCEDENCIA Y CARGO
Presidente/a Honorario	Titular	Dr. Eruviel Ávila Villegas	Gobernador Constitucional del Estado de México
	Suplente	Mtro. Cruz Juvenal Roa Sánchez	Secretario de Medio Ambiente del Estado de México.
Presidente/a Ejecutivo	Titular	Alejandro Saturnino Altamira Hernández	Presidente de la Comisión Forestal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del municipio de Amanalco
	Suplente	Jaime Ricardo del Moral Esparza	Presidente del Consejo Regional Bovinos Carne
Secretario/a Técnico/a	Titular	Biol. María Elena Rodarte García	Directora Encargada del APRN Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec
	Suplente	Ing. Hugo Eladio Anguiano González	Subdirector del APRN Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec
Consejeros	Titular	M. en D. A. E. Rafael Mercado Sánchez	Presidente Municipal Constitucional de Amanalco
	Suplente		



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



Titular	C. P. Tomás Santiago Félix	Presidente Municipal Constitucional de Donato Guerra
Suplente	Jorge Vega Bueno	Coordinador de Desarrollo Forestal, Ecología y Medio Ambiente del municipio de Donato Guerra
Titular	Fidelio Dagoberto Osorio Sáenz	Presidente Municipal Constitucional de Ixtapan del Oro
Suplente	Jaime Garduño Garfías	Director de Desarrollo Agropecuario en el municipio de Ixtapan del Oro
Titular	Pedro Cabrera González	Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomas
Suplente		
Titular	Dr. José Alejandro Galicia Núñez	Presidente Municipal Constitucional de Temascaltepec
Suplente	Santos Domínguez Castañeda	Director de Desarrollo Agropecuario de Temascaltepec
Titular	M. V. Z. Francisco Reynoso Israde	Presidente Municipal Constitucional de Valle de Bravo
Suplente	MC. Anaíd Pérez Pérez	Directora de Ecología del municipio de Valle de Bravo
Titular	Profr. Arturo Piña García	Presidente Municipal Constitucional de Villa de Allende
Suplente	Marcos Eric Salgado Marín	Director de Desarrollo Agropecuario del municipio de Villa de Allende
Titular	Sara Domínguez Álvarez	Presidenta Municipal Constitucional de Villa Victoria
Suplente	Gilibaldo Adolfo de la O Martínez	Coordinador de Desarrollo Agropecuario en el municipio de Villa Victoria
Titular	Dr. en D. Jorge Olvera García	Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
Suplente		



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



Titular	Ignacio Gómez Urquiza	Director General del Fondo Pro Cuenca Valle de Bravo A. C.
Suplente	Samantha Namnum García	Secretaria Técnica de Somos Valle A. C.
Titular	Juan Ávila Jordan	Tesorero del Ejido San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra.
Suplente	Evaristo Joaquín Nabor	Presidente de los Bienes Comunales de San Simón de la Laguna, municipio de Donato Guerra.
Titular	Alejandro Saturnino Altamira Hernández	Presidente de la Comisión Forestal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable Amanalco
Suplente	Bernardo Soto González	Presidente de la Comisión Acuícola del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable Amanalco
Titular	Arturo Calixto Arriaga	Presidente de la Asociación de los Resineros del Estado de México
Suplente	Feliciano Gómez Gómez	Presidente del Comisariado Ejidal de Milpillás
Titular	Agustín Estrada García	Presidente del Comisariado Ejidal de San Pablo Malacatepec, municipio de Villa de Allende
Suplente	Pedro Reyes Antonio	Presidente del Comisariado Ejidal de San Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende.
Titular	Pedro Cardoso Chávez	Presidente del Comisariado Ejidal del Nuevo San Juan Atezcapan, municipio de Valle de Bravo.
Suplente	Gabriel Torres Osorio	Presidente del Comisariado Ejidal de Mesa de Dolores y Jesús del Monte, municipio de Valle de Bravo.
Titular	Jaime Ricardo del Moral Esparza	Presidente del Consejo Regional Bovinos Carne
Suplente	José Agustín Pascualli Carmona	Presidente de la Asociación Ganadera Local General de Santo Tomas



**ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**



Titular	J. Guadalupe Castillo García	Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido, Palizada, municipio de Villa Victoria
Suplente	Mario Rangel Hernández	Presidente del Comisariado Ejidal de San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria,
Titular	Leonardo Reyes López	Presidente de la Asociación de Silvicultores y Agropecuarios Unidos Xinantecatl y Tierra Cali
Suplente	Sotero López Reyes	Secretario del Ejido San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec.

Tercero.- El Consejo Asesor del **Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec**, formulará su normatividad interna, en un plazo que no exceda de 60 días posteriores a la suscripción de la presente acta de instalación. De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas, y demás disposiciones aplicables.

Cuarto.- El Consejo Asesor del **Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec**, propondrá anualmente, la agenda de reuniones ordinarias, y podrá convocar a través del Secretario Técnico, y a petición de sus miembros, a reuniones extraordinarias.

No habiendo más asuntos que tratar, firman un ejemplar original al margen y al calce los miembros del Consejo Asesor del **Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec**, siendo las 13:30 horas del día 21 de abril del 2014, en las oficinas de la Comisión de Cuenca Valle de Bravo - Amanalco.



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

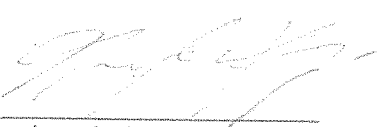
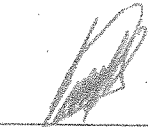
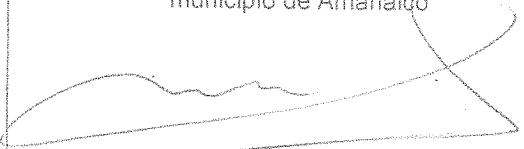


El Presidente/a Honorario Gobernador Constitucional del Estado de México <i>P.A.</i> Dr. Eruviel Ávila Villegas	Presidente/a Ejecutivo Presidente de la Comisión Forestal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del municipio de Amanalco Alejandro Saturnino Altamira Hernández
Secretario/a Técnico/a Directora del APRN Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec Biol. María Elena Rodarte García	Consejero Presidente Municipal Constitucional de Amanalco <i>Por suplencia</i> M. en D. A. E. Rafael Mercado Sánchez
Consejero Presidente Municipal Constitucional de Donato Guerra C. P. Tomás Santiago Félix	Consejero Presidente Municipal Constitucional de Ixtapan del Oro Fidelio Dagoberto Osorio Sáenz
Consejero Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomas <i>P.A.</i> Pedro Cabrera González	Consejero Presidente Municipal Constitucional de Temascaltepec <i>P.A.</i> Dr. José Alejandro Galicia Núñez
Consejero Presidente Municipal Constitucional de Valle de Bravo <i>P.A.</i> M. V. Z. Francisco Reynoso Israde	Consejero Presidente Municipal Constitucional de Villa de Allende <i>P.A.</i> Prof. Arturo Piña García
Consejero Presidenta Municipal Constitucional de Villa Victoria Sara Domínguez Álvarez	Consejero Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México <i>P.A.</i> Dr. en D. Jorge Olvera García



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



Consejero Director General del Fondo Pro Cuenca Valle de Bravo A. C.  Ignacio Gómez Urquiza	Consejero Tesorero del Ejido San Agustín de Las Palmas, municipio de Donato Guerra  Juan Ávila Jordan
Consejero Presidente de la Comisión Forestal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del municipio de Amanalco  Alejandro Saturnino Altamira Hernández	Consejero Presidente de la Asociación de los Resineros del Estado de México  Arturo Calixto Arriaga
Consejero Presidente del Comisariado Ejidal de San Pablo Malacatepec, municipio de Villa de Allende  Agustín Estrada García	Consejero Presidente del Comisariado Ejidal del Nuevo San Juan Atezcapán, municipio de Valle de Bravo  Pedro Cardoso Chávez
Consejero Presidente del Consejo Regional Bovinos Carne  Jaime Ricardo del Moral Esparza	Consejero Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido Palizada, municipio de Villa Victoria  J. Guadalupe Castillo García
Consejero Presidente de la Asociación de Silvicultores y Agropecuarios Unidos Xinantecatl y Tierra Calí  Leonardo Reyes López	



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
COMPETENCIA DE LA FEDERACION DENOMINADA: AREA DE PROTECCIÓN DE
RECURSOS NATURALES ZONA PROTECTORA FORESTAL LOS TERRENOS
CONSTITUTIVOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC,
TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



INVITADOS ESPECIALES PERMANENTES

Delegada Federal de la Semarnat en el Estado de México P.A. Lic. Laura Mitzi Barrientos Cano Director Local de la Congua en el Estado de México	Delegado Federal de la Profepa en el Estado de México P.A. Ing. Carlos Silvestre Pozos Zarate Delegado Federal de la Sagarpa en el Estado de México P.S. M. V. Z. Heriberto E. Ortega Ramirez
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Presidente de las Comisiones de Cuenca Valle de Bravo – Amanalco, Villa Victoria- San José del Rincón P.A. Dr. Eduardo Gasca Pliego	

Las firmas que anteceden, corresponden al Acta de Instalación del Consejo Asesor del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, de fecha 21 de abril de 2014; la cual consta de diez fojas útiles con texto sólo por el anverso.